



Jerusalén, 2 de diciembre de 2016  
Oficio Circular No. 0305

Gerente:

**BANCO** \_\_\_\_\_  
Ciudad

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO : 253684089001 2016 00133 00  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800037800-8  
DEMANDADO : HELIBERTO SÁNCHEZ SALGUERO CC. 14.998.780

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 25 de noviembre de 2016, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posean el demandado **HELIBERTO SÁNCHEZ SALGUERO** identificado con CC. 14.998.780, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 14'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaría

